

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Noviembre 25 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (ejecutivo No. 2019-00242-00), informando que las liquidaciones crédito y costas, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de noviembre de 2020, (Art. 110 del C.G.P), no sufrieron objeción alguna. Sirvase proveer.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso ejecutivo de minima cuantia No. 2019-00242-00

Demandante. SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado. GIOVANNI SUAREZ RUIZ.

Visto el informe anterior, y como quiera que las liquidaciones crédito y costas puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de noviembre del año en curso (art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECCION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior se notificó por Estado

104

fecha 25 NOV 2020

Notificación